

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2007-MDC

Cayma, 2007 Diciembre 19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Extraordinaria N° 012-2007-MDC de fecha 19 de Diciembre del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo preceptuado por el Artículo 74 y 192 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF, los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el D.Leg. 776 Ley de Tributación Municipal en su Artículo 70 establece que las tasas por servicios administrativos o derechos no excederán el costo efectivo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Las mismas que serán exigibles cuando consten en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, el Artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, debiendo contener la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia.

Que, asimismo, el Artículo 38 inc. 38.3 de la norma legal antes invocada señala que la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, es aprobado por la norma de máximo nivel, como es la Ordenanza Municipal, por tratarse gobierno local, debiendo ser publicado en el Diario encargado de los avisos judiciales en la capital de región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor.

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA-, Cuadro de Tasas por Servicios Administrativos y Estructura de Costos de cada una de las tasas de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Cuadro de Tasa por Servicios Administrativos y Estructura de Costos de cada una de las tasas de la Municipalidad Distrital de Cayma, para su ratificación y su posterior publicación y difusión permanente.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de la presente ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente ordenanza a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayma.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla



Claudia T. Cervantes Mansilla
ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



Ulises Torres Montes Revilla
ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE